



Jequetepeque, 23 de agosto de 2024

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N°156-2024-EF, de fecha 21.08.2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27°, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL;

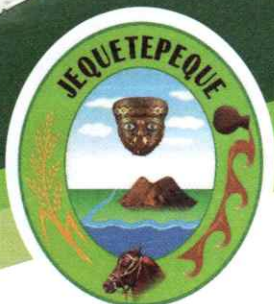
Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°156-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8,021,741.00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Jequetepeque, tiene una transferencia por la suma de S/ 4,101.00 (CUATRO MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del Convenio N°391-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR, estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]";

Que, mediante Informe N°083-2024-OPP-MDJ la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión del acto resolutorio para aprobar la desagregación a nivel programático de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°156-2024-EF dentro de los cinco (05) días calendario en mérito a lo estipulado en el numeral 2.1 del artículo 2° de la citada norma para su incorporación en el Presupuesto Institucional 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDJ

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°156-2024-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N°391-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR suscrito entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Jequetepeque por el monto de S/ 4,101.00 (CUATRO MIL UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

	EGRESOS	En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Jequetepeque	S/ 4,101.00
Cat. Presupuestaria	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural/S/ 4,101.00	
Producto	: 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de Agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles	S/ 4,101.00
Actividad	: 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento	S/ 4,101.00
Fte. de Financiamiento	: 1 Recursos ordinarios	S/ 4,101.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 4,101.00
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 4,101.00
Específica de Gasto	: 2.3.199.1 2 Productos químicos	S/ 4,101.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 4,101.00 =====

Artículo 2°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002